



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2011/MDCA

Cerro Azul, 03 de Junio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La solicitud (Reg. N° 889-2011) presentado por la Institución Educativa Gerardo Salomón Mejía Saco, representado por su Directora Olinda Quispe Cama quien solicita una subvención económica para el pago del profesor de Banda de Música Sr. Florencio Espinoza Rojas; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informe N° 066-2011-DEMUNA/MDCA de fecha 25/05/2011, la Jefe de la Oficina de DEMUNA, comunica de la entrevista sostenida con la representante de la Institución Educativa Sra. Olinda Quispe Cama, no cuenta con presupuesto económico para el pago del servicio del profesor de la Banda de Música Sr Florencio Espinoza Rojas, solicitando una subvención económica para cubrir el 50% de su remuneración mensual, ascendente a la suma de S/. 100.00 Nuevos Soles; recomendando en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA declarar procedente el pedido.

Que, mediante Memorandum N° 494-2011-GPP/MDCA de fecha 31/05/11, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender con la suma de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles) mensual de Mayo a Agosto de 2011, para atender con la subvención solicitada, afectándose el gasto por el Área 0001, Meta 0001, Rubro 09, Clasificador de Gastos 2.5.3.1.199.

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/.100.00 (Cien 00/100 Nuevos Soles) mensual de Mayo a Agosto de 2011, a favor de don FLORENCIO ESPINOZA ROJAS, Profesor de la Banda de Música de la Institución Educativa "Gerardo Salomón Mejía Saco"; por las consideraciones expuestas.

220
000024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de la DEMUNA proceder conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE